



Negociado  
Intervencion

📄 INT12I21F

Código de Verificación

📁 1110/2018



5J102H226K4S03430VFK

🕒 20-11-18 13:02

Asunto

OPERACION DE PRESTAMO PRESUPUESTO  
2018

## PROPUESTA DE CONDICIONES

DOÑA CRISTINA HUERTA SUÁREZ, CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA DEL  
AYUNTAMIENTO DE GRADO,

A la vista del informe que se acompaña y en atención a razones de oportunidad que fueron debidamente motivadas en la memoria del Presupuesto General se somete a informe previo a su aprobación la siguiente propuesta de condiciones para operación de crédito mediante préstamo a largo plazo:

- a) Importe máximo: 630.000,00 euros
- b) Plazo: 10 años sin carencia
- c) Finalidad:

CODIGO	PARTIDA			DENOMINACIÓN	IMPORTE
CAR2018	6	151	60000	INVERSIONES EN TERRENOS. EJECUCCION SENTENCIA CARREÑO 2017	218.513,58
CEM2018	5	164	61900	REMODELACION CEMENTERIO MUNICIPAL	150.000,00
JOV2018	5	151	61900	REPARACION DE CALLE JOVE Y VALDES	61.486,42
DEP2018	5	341	61900	CONSTRUCCION Y MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	100.000,00
PAN2018	5	1532	61900	CENTRO SOCIAL DE PANICERA	100.000,00
					630.000,00

- d) Interés sobre EURIBOR a tres meses (que comprenda todo tipo de tasas, comisiones y gastos).
- e) Pago de intereses y amortizaciones trimestral.
- f) Sin comisión por amortizaciones anticipadas.
- g) Sin comisión por cancelación anticipada.
- h) Sin comisión de estudio.
- i) Sin comisión de apertura.

La fecha de referencia del EURIBOR será la siguiente: 01/12/2018.

Se requerirá a la hora de formalizar el contrato poder bastantado.



Negociado  
Intervencion

📄 INT12I21F

Código de Verificación

📁 1110/2018



5J102H226K4S03430VFK

🕒 20-11-18 13:02

Los criterios de adjudicación serán:

1.- Tipo de interés

2.- En caso de empate, se resolverá atendiendo a la fecha y hora de presentación de la oferta. Se solicitarán ofertas a todas las entidades colaboradoras con establecimiento en plaza y además se publicará el anuncio en el perfil del contratante del Ayuntamiento.

El precio que proponga la entidad deberá cumplir lo establecido en el artículo 48bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. -TRLRHL-, introducido por el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, así como la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

La propuesta de adjudicación se formulará por el Alcalde.

Reflejará claramente la anualidad teórica de amortización en términos constantes, incluyendo los intereses y la cuota anual de amortización.